RESOLUCIÓN DECANAL Nº 232-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 19 de julio de 2022

Visto, el expediente recibido el 22 de junio de 2022 con número de trámite 2232349, presentado por los bachilleres **Glen Luis Ventura Torres y Rocío Edith Sumari Collantes,** quienes solicitan Reprogramación de fecha y hora de sustentación de la Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los bachilleres conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Economía, solicitaron programación de fecha y hora de sustentación de la Tesis titulada: **DETERMINANTES DE LA BRECHA SALARIAL ENTRE EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN LA ZONA SIERRA DEL PERÚ, 2007-2020**, adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito emitida por el docente asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 109-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 13 de mayo del 2022, fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al Dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Aprobación, integrado por los docentes: Hermes Segundo Bermúdez Valqui (Presidente), Edmundo Esquivel Vila (Miembro) y Paul Villar Andía (Miembro), aprobando y recomendando su posterior acto de sustentación;

Que, conforme al art. 20 del citado Reglamento, mediante Resolución Decanal N° 151-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 06 de junio del 2022, se resolvió declarar expedito la sustentación de la tesis, fijando fecha, hora y lugar de sustentación para el 09 de junio del 2022 a las 11 horas. Dicho acto académico se suspendió por la ausencia de los aspirantes, debido a la falta de conectividad según sostienen en su solicitud de reprogramación;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis titulada: **DETERMINANTES DE LA BRECHA SALARIAL ENTRE EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN LA ZONA SIERRA DEL PERÚ, 2007-2020**, presentado por los bachilleres en Economía, Glen Luis Ventura Torres y Rocío Edith Sumari Collantes**,** mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Economista;

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día viernes 22 de julio del 2022, a las 11:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** al Jurado del acto académico de sustentación, integrado por los docentes: Econ. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Econ. Edmundo Esquivel Vila y el Econ. Paul Villar Andía, presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Econ. Ruly Valenzuela Pariona para que, en su condición de asesor de la citada Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 151-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 06 de junio del 2022, en todos sus extremos

Artículo 6° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Economía
Asesor de Tesis
Interesados
Archivo